



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes catorce de abril del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.10 "INFORME DE TRABAJO REALIZADO, DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2015, PRESENTADO POR EL ABOGADO RIGOBERTO CERRATO RAMÍREZ, DIRECTOR LEGAL LABORAL"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al informe de fecha 13 de marzo del año 2015, que literalmente dice: *"Les informo sobre los trabajos que he realizado y que están en trámite hasta la fecha: 1. Evacuación de consultas verbales y por escrito a Funcionarios del Registro Nacional de las Personas. Asimismo, informo sobre las demandas interpuestas por personas despedidas de la Institución; y, comparencias a audiencias de conciliación ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, por reclamos por empleados despedidos de la Institución, y otros trámites. 2. Contesté Demanda Ordinaria Laboral de pago de Reajuste de salario conforme al arancel del Profesional del Derecho, interpuesta por el señor Carlos Antonio Cabrera, Oficial Civil de Nacaome, Valle. Contestación que hice ante el Juzgado de Letras Seccional de Nacaome, Valle, para lo cual me traslade a dicha ciudad.- Señalaron audiencia de conciliación y demás audiencias a las cuales me hice presente, han señalado audiencias de Juzgamiento para varias fechas y no se ha dictado la Sentencia Definitiva.- No han señalado nueva audiencia hasta la fecha, está pendiente. 3. Comparecí ante la Oficina de Conflictos Individuales de Trabajo de la Dirección General del Trabajo, dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, a audiencias de conciliación por Reclamos interpuestos.- No hubo ningún ofrecimiento de parte de la Institución.- Están pendientes algunas demandas a Interponerse. 4.- Contestación de Demanda Ordinaria Laboral de Reintegro al Trabajo, interpuesta por el señor Julian Rivera*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015

Página 1 de 14

TRA



Registro Nacional de las Personas

Erazo contra el Registro Nacional de las Personas ante el Juzgado de Letras del Trabajo del Departamento de Francisco Morazán; señalaron Audiencia de Conciliación para el día 17 de mayo del año 2012, se llevó a cabo donde propusimos nuestros medios de prueba; se señaló audiencia para evacuar medio de prueba Reconocimiento Judicial a la parte demandante y se evacuó, ya se evacuó la que yo propuse sobre ese mismo medio de prueba. Se evacuó medio de prueba que propuse el cual es librar Exhorto al Juzgado Seccional de la Ceiba, Atlántida, señalaron audiencia de Juzgamiento y la Sentencia Definitiva dictada por el Juzgado salió a favor del RNP, interpusieron el recurso de apelación, se envió el expediente a la Honorable Corte de Apelaciones del Trabajo, quien señaló audiencia de Alegaciones y se señaló audiencia de Juzgamiento, donde se dictó Sentencia Definitiva y salió a favor del Registro Nacional de las Personas; interpusieron recurso de casación, ya se envió el Expediente a la Honorable Corte Suprema de Justicia, formularon demanda de casación, me dieron traslado y la contesté.- La Honorable Corte Supremade Justicia fallo a favor del Registro Nacional de las Personas. 5.- Contesté Demanda Ordinaria Laboral de Reintegro, interpuesta por el señor Reniery Milla Gámez contra el Registro Nacional de las Personas ante el Juzgado de Letras del Trabajo del Departamento de Francisco Morazán.- Se evacuaron todas las audiencias, y el Juzgado señaló audiencia de Juzgamiento para el día martes 23 de octubre del año 2012 a las 3:30 p.m., la cual salió en contra del RNP, interpuse el Recurso de Apelación, enviaron el Expediente a la Honorable Corte de Apelaciones del Trabajo, quien señalo audiencia de Alegaciones, la cual se llevó a cabo, después señaló audiencia de juzgamiento, dictando Sentencia Definitiva Revocando la de primera instancia, o sea que fue a favor del Registro Nacional de las Personas; interpusieron Recurso de Casación, el expediente está en la Honorable Corte Suprema de Justicia, dieron traslado a la otra parte para que formule Demanda de Casación y ya lo hizo, contesté la demanda de casación.- La Honorable Corte Suprema de Justicia fallo a favor del Registro Nacional de las Personas, declarando NO HA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 2 de 14	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

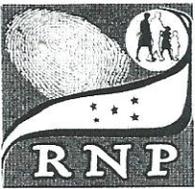
Contesté Demanda Ordinaria Laboral de Reintegro interpuesta por la señora Mirian Susana Stamp Dueñas en el Juzgado de Letras Seccional de Amapala, Valle, hemos evacuada varias audiencias, señalaron audiencia de Alegaciones para el día jueves 11 de octubre del 2012 a las 10:00 a.m., la cual se llevó a cabo, luego señalaron audiencia de Juzgamiento dictando Sentencia en contra del RNP, interpuse el Recurso de Apelación, y mandaron el Expediente a la Honorable Corte de Apelaciones de Choluteca Valle, quien señaló audiencia de alegaciones llevándose a cabo, seguidamente señalaron audiencia de Juzgamiento para el día 13 de diciembre del 2012 a las 2:00 P.M., a la cual me hice presente, no se dictó la Sentencia y se reprogramó para el día martes 08 de enero del 2013 a las 2:00 P.M., fecha en la que se dictó sentencia definitiva condenando al Registro Nacional de las Personas al pago de prestaciones laborales y no al Reintegro; ambas partes interpusimos el Recurso de Casación, los cuales se encuentran en la Honorable Corte de Suprema de Justicia, nos dieron los traslados correspondientes y ambas partes formulamos la Demanda de Casación; ambas partes contestamos las Demandas de Casación.- Hubo fallo de parte de la Honorable Corte Suprema de Justicia, ANULARON la Sentencia dictada por la Honorable Corte de Apelaciones de Choluteca, devolvieron el Expediente para que dicha Corte señale fecha para un nuevo fallo, lo cual lo hizo, quien emitió Sentencia a favor de la demandante, interpuse el Recurso de Casación.- Formulé Demanda de Casación ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, está para fallo. 9. He presentado solicitudes de Compensación de Vacaciones con dinero ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y seguridad Social, a nombre de empleados de la Institución; unas se resolvieron favorablemente, otras desfavorablemente y otras están pendiente de resolver. 10.- Contesté Demanda Ordinaria Laboral para que se declare el derecho a la permanencia y estabilidad laboral, interpuesta por la señora Katty Julissa Reyes Madrid en contra del Registro Nacional de las Personas, se llevó a cabo la audiencia de conciliación, se propusieron medios de prueba por ambas partes, se señaló audiencia

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015
Página 4 de 14
TRA



Registro Nacional de las Personas

para evacuar medio de prueba Reconocimiento Judicial para el día 23 de abril del presente año a las diez de la mañana, se llevó a cabo, señalándose audiencia de Alegaciones para el día 19 de agosto del 2013, se llevó a cabo, está señalada audiencia de Juzgamiento para el día lunes 07 de octubre del 2013 a las tres y treinta minutos de la tarde, no se llevó a cabo, volvieron a Reprogramar para el día 08 de enero del 2014 donde hubo sentencia Definitiva de parte de la Honorable Corte de Apelaciones del Trabajo en contra de la Institución.- Se formuló Demanda de Casación y está pendiente de fallo este caso no hay posibilidad de ganarlo, ya que con los nombramientos interinos donde la plaza es permanente y está vacante, no se puede nombrar personal interino, figura jurídica que tantas veces lo hemos platicado. 11.- Contesté Demanda Ordinaria Laboral para pago del índice inflacionario del Banco Central de Honduras contemplado en el Arancel del Profesional del Derecho, interpuesto por un grupo de 20 empleados Profesionales del Derecho, en contra del Registro Nacional de las Personas, tuvimos la primera audiencia el día 16 de abril del presente año, señalaron nueva audiencia para proponer medios probatorios para el día 21 de mayo del año 2013 a las nueve y media de la mañana, se realizaron, señalando audiencia de Reconocimiento Judicial, el cual se evacuó en dos fechas, se evacuó audiencia de Alegaciones, señalaron audiencia de Juzgamiento para el día 19 de septiembre del 2013, no se llevó a cabo, dictaron auto para mejor proveer.- Señalaron audiencia de Juzgamiento para el día lunes 17 de marzo del 2014, la cual se dictó y salió en contra de la Institución.- Interpuse el Recurso de Apelación contra dicha Sentencia, igualmente la otra parte.- La Honorable Corte de Apelaciones del Trabajo señaló audiencia de alegaciones para el día 16 mayo 2014, la cual se llevó a cabo, señalando audiencia de Juzgamiento para el 28 mayo 2014, en la cual se dictó el fallo CONFIRMANDO la Sentencia del Juez de primera instancia.- Interpuse el Recurso de Casación, fue admitido, remitieron el Expediente a la Honorable Corte Suprema de Justicia.- Me dieron el traslado para formular la Demanda de Casación.- Formulé Demanda de Casación.- Está para fallo.- Este caso,

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 5 de 14	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

según mi criterio, no existe posibilidad de ganarlo. 12.- Contesté Demanda Ordinaria Laboral de Reintegro que posteriormente se convirtió en Demanda de Pago de prestaciones e indemnizaciones laborales en fecha 05 de marzo del año en curso, interpuesta por la Abogada Patricia Yamileth Villamil Perdomo en el Juzgado Seccional de Santa rosa de Copán, se llevó a cabo audiencia de conciliación el 03 de abril del 2013, posteriormente se evacuó medio de prueba Reconocimiento Judicial el 11 de abril del 2013, señalaron audiencia de Alegaciones para el día viernes 26 de abril del presente año, la cual se llevó a cabo; posteriormente se señalaron audiencia de Juzgamiento para los días 08 y 17 demayo del presente año, a las cuales me hice presente y en ninguna de las fechas se emitió Sentencia, la primera por mucha carga de trabajo del Juzgado, y la segunda por estar con incapacidad el señor Juez, señalando nueva audiencia para el día 31 de mayo del 2013 en la cual estuve presente, dictándose la Sentencia Definitiva a favor del Registro Nacional de las Personas.- La otra parte interpuso el Recurso de Apelación, donde la Honorable Corte de Apelaciones de Copá', señaló audiencia de Alegaciones para el día 27 de junio del 2013, audiencia en la cual estuvimos presentes formulando mis alegaciones, señalando audiencia de Juzgamiento la Honorable Corte para el día 25 de julio del 2013 a las 10:00 A.M., la cual se dictó a favor del Registro Nacional de las Personas.- La otra parte interpuso el Recurso de Casación, le dieron el traslado por la Honorable Corte Suprema de Justicia a la parte demandante quien formuló la Demanda de Casación, dándome el traslado y contesté la Demanda de Casación, está pendiente de fallo. 13.- Contesté Demanda Ordinaria Laboral de Reintegro, interpuesta por el señor Edgar Javier Madrid Chinchilla, señalaron audiencia de Conciliación para el día miércoles 30 de octubre del 2013 a las 8:00 A.M., no se llevó a cabo, señalaron de nuevo para el 09 de diciembre del 2013, la cual se llevó a cabo, señalaron audiencia de testigos para el 17 de febrero del 2014 a las 8:00 A.M., la cual se llevó a cabo.- Se evacuó el último medio de prueba, señalaron audiencia de alegaciones para el día 17 de séptiembre del 2014, la cual se llevó

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

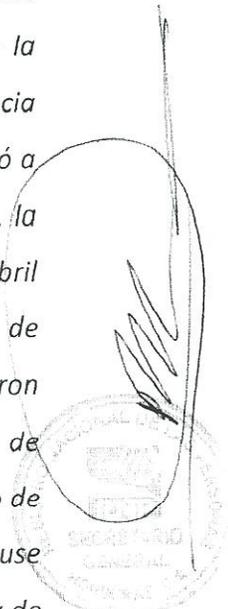
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015
Página 6 de 14
TRA



Registro Nacional de las Personas

a cabo, señalando audiencia de Juzgamiento para el 30 de octubre del 2014.- Sentencia salió en contra del RNP, interpose recurso de Apelación, se llevó a cabo audiencia de alegaciones en la Honorable Corte de Apelaciones del Trabajo, señalando audiencia de Juzgamiento, la cual no se dictó la Sentencia, se reprogramó audiencia de Juzgamiento.- Sentencia dictada por la Honorable Corte de Apelaciones del Trabajo Confirmó la de primera instancia, interpose Recurso Extraordinario de Casación. 14.- Contesté Demanda Ordinaria Laboral para que en sentencia definitiva se declare por tiempo indefinido la relación laboral interpuesta por el señor Ricardo Adolfo Ochoa Ochoa; señalaron audiencia de conciliación para el día 26 de noviembre del año 2013 a las 8:00 A.M., la cual se llevó a cabo, señalando audiencia de testigos para el 12 de febrero del 2014 a las 8:30 A.M., la cual se llevó a cabo.- Está señalada audiencia de alegaciones para el día jueves 03 de abril del 2014 a las ocho de la mañana, la cual se llevó a cabo, señalaron audiencia de Juzgamiento para el 28 de mayo del 2014, la cual no se llevó a cabo, la reprogramaron para el 12 de agosto del 2014, no se llevó a cabo, la reprogramaron para el 26 de septiembre del 2014.- El Juzgado no concedió el Reintegro solicitado. Concediendo pago de prestaciones laborales, lo que nunca pidió en su demanda el demandante.- Interpose Recurso de Apelación, quien señaló audiencia de Alegaciones, después señaló audiencia de Juzgamiento dictando la Sentencia anulando la Sentencia de primera instancia.- En el Juzgado señalaron audiencia de Juzgamiento nuevamente para el 12 de mayo del 2015. 15.- Contesté Demanda Ordinaria Laboral de reinstalación al puesto de trabajo, interpuesta por el señor Ricardo Adolfo Ochoa Ochoa; señalaron audiencia de conciliación para el día 26 de noviembre del 2013 a las 8:00 A.M.- Esta demanda fue acumulada a la anterior. 16.- Contesté Demanda Ordinaria Laboral de Reintegro interpuesta por la señora Marta Maritza Somoza Martínez, señalaron audiencia de conciliación para el 28 de noviembre del 2013 a las 8:00 A.M., la cual se llevó a cabo, señalando audiencia de testigos para el 05 de febrero del 2014 a las 10:00 A.M., se llevó a cabo, se tuvieron las



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Presencia y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015
Página 7 de 14
TRA



Registro Nacional de las Personas

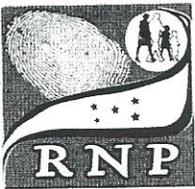
alegaciones.- Está señalada audiencia de Juzgamiento para el día 8 de abril del 2014 a las 3:30 P.M., se dictó Sentencia Definitiva a favor del Registro Nacional de las Personas, la otra parte interpuso Recurso de Apelación, y la Honorable Corte de Apelaciones del Trabajo señaló audiencia de alegaciones para el 19 de mayo 2014 la que se llevó a cabo, señalaron audiencia de Juzgamiento para el día 29 de mayo del 2014, la que se llevó a cabo, dictaron Sentencia REVOCANDO la de primera instancia, o sea que la Sentencia salió en contra del RNP. Interpuse el Recurso de Casación, formulé la Demanda de Casación.- Está pendiente de fallo. 17.- Contesté Demanda Ordinaria Laboral de Reintegro interpuesta por la ciudadana MARIA IGNACIA GONZALEZ GUTIERREZ contra el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, señalaron audiencia de conciliación para el 27 de mayo del 2014, se llevaron a cabo las audiencias, está señalada audiencia de Juzgamiento para el 31 de julio 2014, no se llevó a cabo, reprogramaron para el 17 de octubre del 2014 y no se dictó sentencia.- No han reprogramado. 18.- Contesté Demanda Ordinaria Laboral para pago de reajuste salarial producto de la aplicación del Arancel del Profesional del Derecho, interpuesta por el ciudadano Julio César Aguirre Mairena; señalaron audiencia de conciliación para el 14 de mayo 2014, la cual se llevó a cabo, señalaron audiencia testifical y reconocimiento Judicial para el 04 junio 2014, la que se llevó a cabo, señalaron audiencia de Alegaciones para el día 22 de julio 2014, la cual se llevó a cabo, señalaron audiencia de Juzgamiento para el 06 de agosto del 2014; reprogramaron nueva audiencia para el 21 de enero del 2015, se dictó la Sentencia Definitiva, la cual fue favorable para el Registro Nacional de las Personas.- La otra parte interpuso Recurso de Apelación, y la Honorable Corte de Apelaciones del Trabajo señaló audiencia de alegaciones para el 13 de marzo 2015, la que se llevó a cabo, señalando audiencia de juzgamiento para el 24 de marzo del 2015. 19.- Contesté Demanda Ordinaria Laboral de pago de prestaciones laborales interpuesta por el señor Ramón Enrique Mejía Ortíz, señalaron audiencia de conciliación para el día 19 de junio del 2014, la cual se llevó a cabo, propusimos nuestros medios de

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

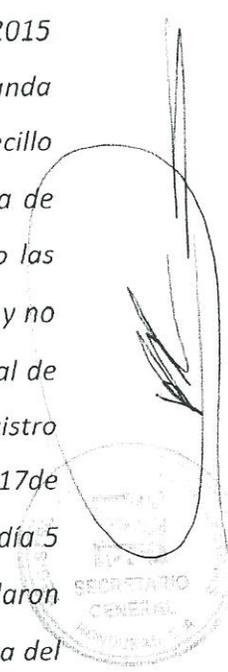
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015
Página 8 de 14
TRA



Registro Nacional de las Personas

prueba, señalaron Audiencia Testifical para el día 14 de agosto del 2014, señalaron audiencia de Reconocimiento judicial para el día 18 de septiembre del 2014, la cual se llevó a cabo, igualmente las alegaciones; señalaron audiencia de Juzgamiento para el 08 de enero del 2015, la cual no se dictó, señalaron nueva audiencia para el 11 de marzo del 2015, fecha en que se dictó Sentencia definitiva, la cual fue declarada sin lugar la demanda en cuanto al pago de prestaciones laborales, pero condena al RNP al pago de salarios de los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2013.- El día 13 de marzo del 2015 interpose recurso de apelación contra dicha Sentencia Definitiva. 20.- Contesté Demanda Ordinaria Laboral de Reintegro interpuesta por la señora Gloria del Carmen Vallecillo Valdéz en contra del Registro Nacional de las Personas (R.N.P.), señalaron audiencia de conciliación para el día 24 de julio del 2014, se llevó a cabo, se han llevado a cabo las demás audiencias; señalaron audiencia de Juzgamiento para el 02 de marzo del 2015 y no se dictó; no han señalado nueva audiencia. 21.- Contesté Demanda Ordinaria Laboral de Reintegro interpuesta por la señora Elizabeth Almendarez Pérez en contra del Registro Nacional de las Personas (R.N.P.), señalaron audiencia de conciliación para el día 17 de junio 2014, no se llevó a cabo la audiencia primera de trámite y la señalaron para el día 5 de agosto del 2014, la que se llevó a cabo, se evacuaron las demás audiencias; señalaron audiencia de Juzgamiento para el 10 diciembre del 2014, se dictó Sentencia en contra del RNP.- Interpose recurso de apelación, se llevo a cabo audiencia de alegaciones, señalando audiencia de Juzgamiento la Honorable Corte de Apelaciones del Trabajo, quien emitió Sentencia confirmando la de primera instancia.- Interpose Recurso de Casación. 22.- Contesté Demanda Ordinaria Laboral de Reintegro interpuesta por la señor María Román Núñez Vijil en contra del Registro Nacional de las Personas (R.N.P.), señalaron audiencia de conciliación para el día 18 de junio del 2014, la cual se llevó a cabo, convirtiéndose en audiencia primera de trámite donde propusimos nuestros medios probatorios, interpose Defecto Procesal de prescripción de la Acción, señalaron audiencia para contestar el



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

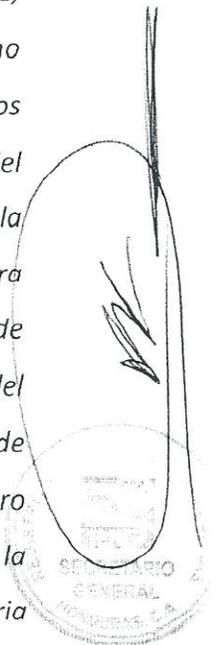
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015
Página 9 de 14
TRA



Registro Nacional de las Personas

Defecto procesal interpuesto para la otra parte para el día 5 agosto 2014, la cual se llevó a cabo; señalaron audiencia testifical y alegaciones para el 08 de octubre del 2014, la que se llevó a cabo; señalaron audiencia de Juzgamiento para el 13 de enero del 2015 y no se dictó, señalando nueva audiencia para el 24 de febrero del 2015 y la Sentencia Definitiva dictada salió a favor del RNP.- La otra parte interpuso Recurso de Apelación, y la Honorable Corte de Apelaciones del Trabajo señaló audiencia de alegaciones para el 20 de marzo del 2015. 23.- Contesté Demanda Ordinaria Laboral de pago de prestaciones e indemnizaciones laborales interpuesta por la señora Norma Belinda Mencía Gómez, señalaron audiencia de conciliación para el día 26 de junio 2014, la cual se llevó a cabo, no hubo conciliación y la audiencia se convirtió en primera de trámite donde propusimos nuestros medios de prueba, señalaron audiencia Testifical para el día 18 de agosto del 2014, señalaron audiencia de reconocimiento judicial para el 22 de septiembre del 2014, la que se llevó a Cabo, igualmente las alegaciones, señalando audiencia de Juzgamiento para el 20 de noviembre del 2014, la sentencia salió en contra del RNP, interpuso el Recurso de Apelación, señalando audiencia de Alegaciones la Honorable Corte de apelaciones del Trabajo para el 15 de enero del 2015, la cual se llevó a cabo, señalando audiencia de juzgamiento para el día 28 de enero 2015, después reprogramaron para el día 06 febrero 2015, no salió y volvieron a reprogramar para el día 16 febrero 2015; sentencia confirmó la de primera instancia e interpuso recurso de casación. 24.- Contesté Demanda Ordinaria Laboral de Reintegro interpuesta por el señor VICTOR ANTONIO ANDRADES GARCIA, señalaron audiencia de conciliación para el 18 de agosto del 2014, no se llevó a cabo, reprogramando nueva audiencia donde propusimos nuestros medios de prueba y se evacuaron todas las demás audiencias, señalando audiencia de Juzgamiento para el 20 de enero del 2015, no salió y reprogramaron para el día 11 de febrero del 2015, la que salió a favor del demandante, interpuso recurso de Apelación, ya se llevó a cabo las alegaciones, señalando audiencia de juzgamiento para el 17 de marzo del 2015.- En éste caso desde



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015
Página 10 de 14
TRA



Registro Nacional de las Personas

que el demandante interpuso la Demanda informé de que no era posible tener posibilidad alguna de ganar ésta demanda, ya que fue destituido el demandante después del mes que establece el artículo 863 del Código del Trabajo.- Sigo sosteniendo el mismo criterio. 25.- Formulé Juicio Sumario ante el Juzgado de Letras Primero seccional de Danlí, Departamento de El Paraíso, contra el señor RUBEN ALBERTO SALANDIA, para que dicho Juzgado autorice el despido de dicho señor, en virtud de que está protegido por el fuero sindical, por formar parte de la Junta directiva del SITRARENAPE.- Opusieron Excepción Perentoria de Prescripción (defecto Procesal), señalándome audiencia para contestar dicha excepción para el 13 enero del 2015, la cual contesté, señalando audiencia testifical, la cual se llevó a cabo, señalando audiencia de Reconocimiento Judicial para el día 17 de marzo del 2015. 26.- Contesté Demanda Ordinaria Laboral de Reintegro incoada por la señora ARACELY YAMILETH FUNEZ CRUZ, contra el Registro Nacional de las Personas; se llevaron todas las audiencias, señalando audiencia de Juzgamiento para el 02 de febrero del 2015, no se dictó, señalando nueva audiencia para el 12 de marzo del 2015, la cual no la he visto, porque estuve presente el 13 marzo del mismo año en el Juzgado y la tenía la señora Juez que estaba celebrando audiencia, veré la Sentencia el Lunes 16 de marzo del 2015. 27.- Contesté Demanda Ordinaria Laboral para el cumplimiento de una obligación de hacer consistente en el pago a cada empleado del RNP de Lps. 900.00 mensuales a partir del 01 de julio del año 2012.- Contesté dicha Demanda, señalaron audiencia de Conciliación para el 08 de enero de, la cual se llevó a cabo, señalando audiencia testifical para el día 03 febrero 2015 y 18 febrero del 2015; luego señalaron audiencia Reconocimiento Judicial para el 20 marzo 2015 Interpuse Recurso de Apelación en virtud de que cuando se estaba evacuando la prueba de testigos pedí que el testigo Carlos Borjas Vice Ministro de finanzas y Presupuesto era un alto empleado del Gobierno Central, que se le tomara su declaración mediante libramiento de oficio, lo cual no fue aceptado por la señora Juez, la cual resolvió precluido el derecho para tomarle declaración a dicho testigó.-

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015

Página 11 de 14

TRA



Registro Nacional de las Personas

Acudí a la Honorable Corte de Apelaciones del Trabajo porque interpusé el recurso de Reposición y apelación subsidiaria contra la resolución interlocutoria del Juzgado, señalando alegaciones, las que se llevaron a cabo, luego señalando audiencia de juzgamiento para dictar Sentencia Interlocutoria para el día 18 de marzo del 2015. 28.- Contesté Demanda Ordinaria Laboral de Reintegro, incoada por el señor EDWIN FRANCISCO TORRES MERAZ, en contra del RNP; señalaron audiencia de conciliación para el 30 de enero del 2015, la que se llevó a cabo, no así la primera de trámite, la que se llevó a cabo el 10 de marzo del 2015, señalando audiencia testifical para el 29 de abril del 2015. 29.- Contesté Demanda Ordinaria Laboral de pago de complemento de prestaciones e indemnizaciones laborales incoada por el señor Carlos Armando Flores Alfaro, solicitando más de Lps. 90,000.00; señalaron audiencia de conciliación para el 29 de enero del 2015, la que se llevó a cabo pagándole lo que en derecho le correspondía Lps. 35,000.00. 30.- Contesté Demanda Ordinaria Laboral de pago de prestaciones laborales incoada por el señor RODIMIRO ZELAYA CORTES, en contra del RNP; señalaron audiencia de conciliación para el 29 de enero del 2015, la que se llevó a cabo, señalando audiencia de Exhibición de documentos para el día 26 febrero 2015, la que no se llevó a cabo.- Hice comparecencia adjuntando a la misma los documentos respectivos.- Se llevó a cabo la conciliación el día 13 de marzo del 2015 pagando las prestaciones laborales a dicho señor, tal como se estipuló en el acuerdo de destitución. 31.- Contesté Demanda Ordinaria Laboral para pago de prestaciones laborales y otros, incoada por el señor ALFREDO ENRIQUE LAINEZ, contra el RNP; señalando audiencia de conciliación para el 11 de marzo 2015, la que se llevó a cabo, en la que interpusé Defecto Procesal de Prescripción de la Acció, ordenando el Juzgado dar traslado del mismo a la otra parte para contestarlo, pidiendo dicha parte se suspendiera y que se señalara nueva audiencia para contestarlo; señalando la señora Juez audiencia para el 5 de mayo del 2015. 32.- Contesté Demanda Ordinaria Laboral de Reintegro, incoada por la señora ROSA MARIA LEURINDA LANZA, contra el REGISTRO

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro. Boulevard Morazán

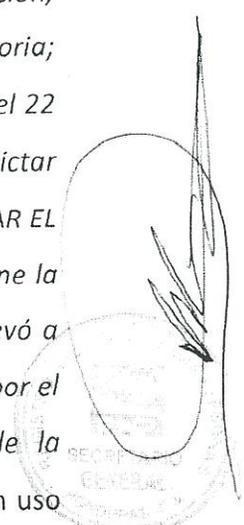
Dirección:	2221-5520	Sección Ordinaria 14 de abril de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 12 de 14	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

NACIONAL DE LAS PERSONAS, señalando audiencia de conciliación para el 12 de marzo del 2015, la cual se llevó a cabo, señalando audiencia testifical para el 11 de mayo del 2015.

33.- Contesté Demanda Ordinaria Laboral de Reintegro incoada por el señor NERY EVERALDO LARA ORELLANA contra el Registro Nacional de las Personas; no han señalado audiencia de conciliación. 34.- En relación a la Demanda incoada por los 205 más 13 empleados para el cumplimiento de acta de fecha 10 agosto del 2010, en cuanto a la liquidación elaborada por el Juzgado que no coincidía con la elaborada por la Institución, interpose recurso de reposición y apelación subsidiaria contra la resolución interlocutoria; la Honorable Corte de apelaciones del Trabajo señaló audiencia de alegaciones para el 22 de enero del 2015, la cual se llevó a cabo, señalando audiencia de juzgamiento para dictar sentencia interlocutoria para el 04 febrero del 2015, la cual se dictó ordenando ANULAR EL AUTO INTERLOCUTORIO DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2015, que es el que contiene la liquidación elaborada por el Juzgado, ordenando hacer una Inspección, la cual se llevó a cabo el 13 de marzo del 2015, quedando ambas partes en nombrar comisiones, una por el SITRARENAPE y la otra por el RNP para realizar el trabajo de elaboración de la liquidación".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Dar por recibida el informe de fecha 13 de marzo del año 2015, suscrito por el Abogado RIGOBERTO CERRATO RAMIREZ, Director Legal Laboral, mediante el cual detalla los trabajos que ha realizado concerniente a demandas interpuestas por ex – empleados del RNP.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

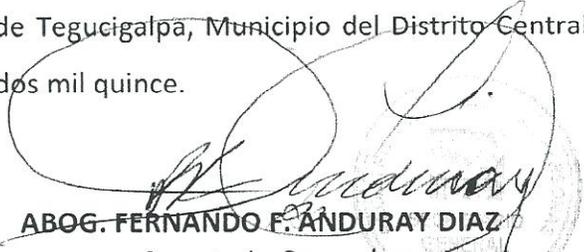
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015
Página 13 de 14
TRA



Registro Nacional de las Personas

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5530	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015
Página 14 de 14
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes catorce de abril del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.11: "OFICIO No. 285-SG, DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2015, SUSCRITO POR LA SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, ABOGADA ELENA HILSACA GARCÍA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LES BRINDEN FORMULARIOS CERTIFICADOS DE LOS REGISTROS CIVILES QUE SE UTILIZAN EN NUESTRO PAÍS":** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 285-SG, de fecha 16 de febrero del año 2015, suscrito por la Abogada **ELENA HILSACA GARCÍA**, Secretaria General de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el cual manifiesta: que remite para fines pertinentes, copia del Oficio No. 74/EHM-2015 de fecha 10 de febrero de 2015 de la Misión Diplomática de Honduras en los Estados Unidos Mexicanos, donde trasladan nota verbal No. 192/2015 de la Embajada de la República Checa, mediante el cual solicitan apoyo para que les brinden certificados de los registros civiles que actualmente se utilizan en este País. (Celebración de matrimonios o certificados de estos civil).- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ:** 1) Trasladar al Subdirector Técnico, Licenciado Gerardo Martínez Lozano, el Oficio No. 285-SG, suscrito por la Abogada **ELENA HILSACA GARCÍA**, Secretaria General de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el cual solicita colaboración en el sentido de que el RNP, les brinde certificados de los registros civiles que actualmente se utilizan en nuestro País; a efecto de que evacúe lo solicitado.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sección Ordinaria de Directorio 14 de abril de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 2	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.-**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria de Directorio 14 de abril de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 2 de 2	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes catorce de abril del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.12 "DICTAMEN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN EL QUE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS LEGALES DE DICHA SECRETARÍA EMITE SU OPINIÓN FAVORABLE PARA COMPENSAR EN DINERO LAS VACACIONES SIN GOCE, QUE CORRESPONDEN A LA EMPLEADA LAURA VASQUEZ NUÑEZ, ASEADORA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL."**: Visto el Dictamen emitido por la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 24 de marzo del año 2015, en el que se resuelve favorablemente la compensación de las vacaciones no gozadas por la empleada **LAURA VASQUEZ NUÑEZ**, Aseadora, dependiente de la Secretaría General, que corresponde a los períodos 2012-2013 y 20013-2014.- El Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:**

1) Declarar sin lugar el Dictamen, suscrito por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, en el que la Dirección de Servicios Legales de dicha Secretaría emite su opinión para compensar en dinero las vacaciones sin goce, que corresponden a la empleada **LAURA VASQUEZ NUÑEZ**, Aseadora, dependiente de la Secretaría General.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015

Página 1 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.


SECRETARIO GENERAL
ABOG. FERNANDO LANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

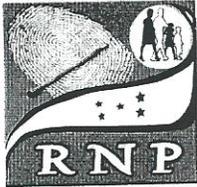
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015

Página 2 de 2

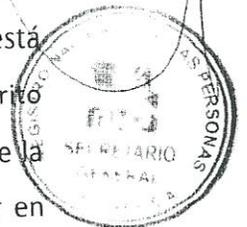
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes catorce de abril del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.13 "DICTAMEN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN EL QUE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS LEGALES DE DICHA SECRETARÍA EMITE SU OPINIÓN FAVORABLE PARA COMPENSAR EN DINERO LAS VACACIONES SIN GOCE, QUE CORRESPONDEN A LA EMPLEADA VERONICA ALEJANDRINA ELVIR ELVIR, SECRETARIA IV, DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL."**: Visto el Dictamen emitido por la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 24 de marzo del año 2015, en el que se resuelve favorablemente la compensación de las vacaciones no gozadas por la empleada **VERONICA ALEJANDRINA ELVIR ELVIR**, Secretaria, dependiente del Departamento de Administración General, que corresponde a los períodos 2012-2013 y 20013-2014.- El Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Declarar sin lugar el Dictamen, suscrito por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, en el que la Dirección de Servicios Legales de dicha Secretaría emite su opinión para compensar en dinero las vacaciones sin goce, que corresponden a la empleada **VERONICA ALEJANDRINA ELVIR ELVIR**, Secretaria, dependiente del Departamento de Administración General.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**.



J. J. J.
12/5/2015
3:05 pm

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prerensa y Protocolo: 2221-4427

Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015
Página 1 de 2
TRA

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517





Registro Nacional de las Personas

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.



[Handwritten Signature]
ABOG. FERNANDO SANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015

Página 2 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

para ello; y solo sería posible el pago a través de una autorización del Directorio que afecte la cuenta de fondos propios".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ:** 1) Autorizar a los Departamentos de Recursos Humanos y Administración General, para que procedan a hacer efectivo el pago que en derecho corresponde a la señora **DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ MATUTE**, ex – empleada del RNP, bajo el programa de Contrato Temporal, valor que se desglosa así:

•	Vacaciones proporcionales	1,629.44
•	Aguinaldo proporcional	6,194.44
•	Décimo Cuarto proporcional	2,500.00
	Total.....	L. 10,323.88

2) Instruir al Departamento de Recursos Humanos, a efecto de que en quince (15) días, informe a este Directorio si se sancionó o no a la persona responsable o si se pagó o no, conforme a lo ordenado en la Resolución No. 6.7, de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 21 de enero del presente año.- 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5530	Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 2 de 2	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes catorce de abril del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.14 "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE SE GESTIONE ANTE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, LA COMPENSACIÓN EN DINERO DE LAS VACACIONES NO GOZADAS DE LA EMPLEADA ONEYDA LIZETH MENDOZA FERRERA, SECRETARIA EJECUTIVA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL, PRESENTADA POR EL ABOGADO FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ, SECRETARIO GENERAL"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 25 de marzo del año 2015, suscrita por el Abogado Fernando F. Anduray Díaz, Secretario General, mediante la cual solicita se compense en dinero las vacaciones no gozadas a favor de la Empleada **ONEYDA LIZETH MENDOZA FERRERA**, Secretaria Ejecutiva, dependiente de la Secretaría General, argumentando que en estos momentos no hay personal que sustituya a la Señora Mendoza Ferrera.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ:**

1) Declarar sin lugar la solicitud de fecha 25 de marzo del año 2015, suscrita por el Abogado Fernando F. Anduray Díaz, Secretario General, mediante la cual solicita se compense en dinero las vacaciones no gozadas a favor de la Empleada **ONEYDA LIZETH MENDOZA FERRERA**, Secretaria Ejecutiva, dependiente de la Secretaría General.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamento de Administración General y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015

Página 1 de 2

TRA

Registro Nacional de las Personas



Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sección Ordinaria 14 de abril de 2015

Página 2 de 2

TRA

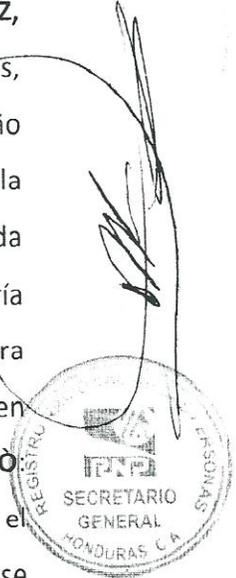


Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes catorce de abril del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.14 "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE SE GESTIONE ANTE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, LA COMPENSACIÓN EN DINERO DE LAS VACACIONES NO GOZADAS DE LA EMPLEADA ONEYDA LIZETH MENDOZA FERRERA, SECRETARIA EJECUTIVA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL, PRESENTADA POR EL ABOGADO FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ, SECRETARIO GENERAL"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 25 de marzo del año 2015, suscrita por el Abogado Fernando F. Anduray Díaz, Secretario General, mediante la cual solicita se compense en dinero las vacaciones no gozadas a favor de la Empleada **ONEYDA LIZETH MENDOZA FERRERA**, Secretaria Ejecutiva, dependiente de la Secretaría General, argumentando que en estos momentos no hay personal que sustituya a la Señora Mendoza Ferrera.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ**

1) Declarar sin lugar la solicitud de fecha 25 de marzo del año 2015, suscrita por el Abogado Fernando F. Anduray Díaz, Secretario General, mediante la cual solicita se compense en dinero las vacaciones no gozadas a favor de la Empleada **ONEYDA LIZETH MENDOZA FERRERA**, Secretaria Ejecutiva, dependiente de la Secretaría General.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamento de Administración General y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**



Anduray
12/5/2015
3:55 p.m.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015
Página 1 de 2
TRA

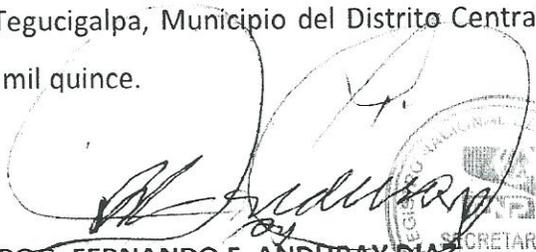
Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Silva

Registro Nacional de las Personas

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

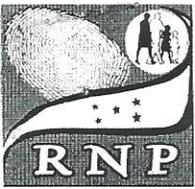
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Preusa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015

Página 2 de 2

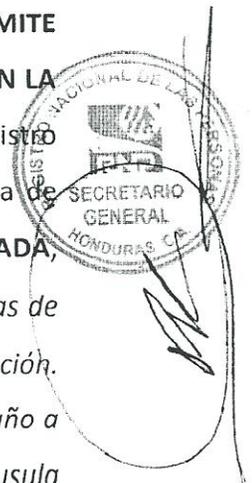
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes catorce de abril del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.15: "NOTA DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2015, SUSCRITA POR EL SEÑOR EDIS ANTONIO MONCADA, PRESIDENTE DEL SITRARENAPE, MEDIANTE LA CUAL REMITE CUATRO COTIZACIONES PARA QUE SEAN SOMETIDAS AL TRÁMITE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR LO SOLICITAN AMPARADOS EN LA CLAUSULA 35 DEL MEMORIAL RESPETUOSO"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 26 de marzo del año 2015, suscrita por el Señor **EDIS ANTONIO MONCADA**, Presidente del SITRARENAPE, y que literalmente dice: *"Con mis permanentes muestras de respeto, me dirijo a esa Dirección con la finalidad de expresarle mi formal consideración. Abogado Villeda; como es de su conocimiento el SITRARENAPE ha venido recibiendo año a año el apoyo por parte del Registro Nacional de las Personas de conformidad a la cláusula 35 del MEMORIAL RESPETUOSO convenido el 5 de septiembre de 2012. Por lo antes expuesto Señor Director, le estoy adjuntando 4 cotizaciones para que sean sometidas al trámite administrativo correspondiente y se seleccione la que cumpla de conformidad con las cantidades y precios. Quedo de usted, con mis acostumbradas muestras de respeto, pendiente de su respuesta al respecto"*.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Declarar sin lugar la solicitud presentada por el Señor **EDIS ANTONIO MONCADA**, Presidente del SITRARENAPE y contenida en la nota de fecha 26 de marzo del año 2015, mediante la cual presenta 4 cotizaciones al Directorio para la compra



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

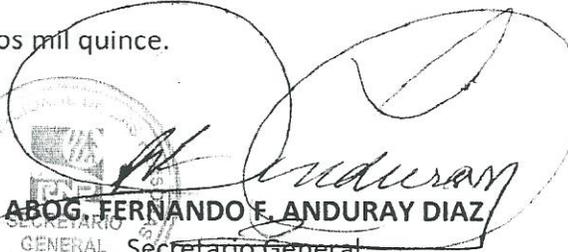
Dirección:	2221-5510	Sesión Ordinaria de Directorio 14 de abril de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 2	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

de camisetas del SITRARENAPE.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamentos de Recursos Humanos, Asesoría Legal y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.-**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	3231-5521	Sección de Directorio 14 de abril de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 2 de 2	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			